35416

Manta, Julio 13 del 2.001

Senor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABI Portoviejo.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que se - ha procedido a la suscripción de la ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA ZURIDIST CIA. LTDA., Escritura Pública otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón - Manta con fecha 28 de junio del 2.001 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 12 de Julio del 2.001.

Por medio de dicha Escritura las senorita Rosario Castillo Guzman CEDIO en favor de los menores STEPHANIE LISSETH, EDISON FER NANDO Y MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO, UN MIL QUINIENTAS de sus dos mil participaciones sociales de cero punto cuatro centavos de dolar cada una; menores que fueron representados por su madre sra. Dra. María Bertila Castillo Guzman de Zurita. Adjunto copia de la mencionada Escritura de Cesión de Participaciones.

En tal virtud, que se agregue al expediente para los fines de -Ley consiguientes.

Por la atención que se sirva prestar a la presente, me suscribo.

Cordialmente,

ING. BOISON ZURITA BASANTES GERENTE GENERAL DE LA CIA. ZURIDIST CIA. LTDA.



CODIA

NUMERO: (1.377)

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "ZURIDIST COMPAÑÍA LIMITADA": OTORGA LA SEÑORITA ROSARIO CASTILLO GUZMÁN; A FAVOR DE LOS MENORES: STEPAHNIE LISSETH, EDISON FERNANDO Y MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO.-

CUANTIA: USD \$60,00

En 1a ciudad Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, de Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de junio del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES . Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen "CEDENTE", la señorita en calidad de ROSARIO CASTILLO GUZMAN, por sus propios y personales derechos, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número : uno tres cero siete nueve uno dos cuatro ocho guión tres, cuya copia debidamente certificada por mi que agrego a esta escritura. La Cedente es de nacionalidad de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de edad. Manta . Y , por otra parte en calidad de CESIONARIOS, los menores de FERNANDO Y MIGUEL ANGEL edad: STEPAHNIE LISSETH EDISON ZURITA CASTILLO, debidamente representados por su señora madre, la doctora MARIA BERTILA CASTILLO GUZMAN DE ZURITA, en su calidad de Representante Legal, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía número : uno siete cero siete nueve cuatro cero seis seis guión dos . cuya copia debidamente certificada por mi que agrego a esta-

La Representante Legal de los Cesionarios es de nacionalidad edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ecuatoriana, mayor de de Manta . Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACION SOCIALES, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden escritura pública el texto de la minuta, cuyo que eleve a SENOR NOTARIO. - En el Registro de literario como signe: Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Escritura en la que conste una CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes: PRIMERA: CONTRATANTES.- Comparecen a la estipulaciones celebración y suscripción del presente contrato la señorita ROSARIO CATILLO Socia de la Compañía ZURIDIST COMPAÑÍA GUZMÁN, en su calidad de y poseedora de dos mil certificados de participación de la LIMITADA, mencionada compañía a quien se denominará LA CEDENTE; y la señora Doctora MARIA BERTILA CASTILLO GUZMÂN DE ZURITA, en representación de sus hijos menores de edad llamados STEPHANIE LISSETH, EDISON FERNANDO Y MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO, tal como justifica con las Partidas de Nacimiento que se adjuntan a este instrumento como documentos simplemente LOS CESIONARIOS . quienes se denominará SEGUNDA:

La Compañía ZURIDIST COMPAÑÍA LIMITADA, fue ANTECEDENTES .mediante escritura pública celebrada el seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Público Segundo del cantón Santa Ana, Provincia de Manabí e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve con un capital de diez millones de sucres, el mismo que fue integrado mediante aportaciones efectuadas en numerario por los socios Ingeniero Edison Germán Zurita Basantes, señor Boris Alejandro Zurita Castillo y señorita Rosario Castillo Guzmán. De acuerdo a la Resolución cero cero ocho de la Superintendencia de Compañías, el capital social fue convertido de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, teniendo el socio Ingeniero Edison German Zurita Basantes seis mil participaciones de cero punto cuatro centavos de dólar, y los socios restantes Boris Alejandro Zurita Castillo y Rosario Castillo Guzmán dos mil participaciones cada uno, de cero punto cuatro centavos de dólar. En reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada compañía efectuada el veintiuno de mayo del dos mil uno, la Junta General de Socios autorizó a la señorita Rosario Castillo Guzmán para que pueda o Transferencia de UN MIL QUINIENTAS, de sus realizar la Cesión sociales, aclarando que ninguno de los socios hizo prevalecer **p**articipaciones derecho de preferencia por no estar interesados en la adquisición de participaciones; sin embargo, el Ingeniero Edison Germán Zurita Basantes mencionó

> Ab. Simón Zambrano Vinces Notario Público Cuarto

que iba a adquirir dichas participaciones sociales en favor de sus hijos menores de edad flamados STEPHANIE LISSETH, EDISON FERNANDO Y MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO, quienes serán representados por él mismo o por la madre de los menores, todo lo cual fue autorizado por la mencionada Junta y consta en el Acta correspondiente que se agrega este Instrumento como documento habilitante. TERCERA : CESION DE PARTICIPACIONES .- Con tales y por medio del presente instrumento , la señorita ROSARIO CASTILLO GUZMAN, CEDE en favor de los menores STEPHANIE LISSETH, FERNANDO Y MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO, representados por su madre, señora Doctora MARIA BERTILA CASTILLO GUZMÁN DE ZURITA UN MIL QUINIENTAS de sus dos mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una que hasta la presente fecha cero punto ZURIDIST COMPAÑÍA LIMITADA. mantiene en la compañía PRECIO.- Por acuerdo mutuo entre las partes, la señorita Rosario Castillo Guzmán CEDE LAS UN MIL QUINIENTAS participaciones a los menores cesionarios en la suma de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. La Cedente declara tener el valor mencionado de parte de los Cesionarios en dinero efectivo y a su entera satisfacción sin opción a posteriores por este concepto. QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO .- La señora Doctora María Bertila Castillo Guzmán de Zurita en representación de los Cesionarios STEPHANIE LISSETH, EDISON

FERNANDO Y MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO, declara que conoce el detalle del estado y condiciones en que se encuentra la Compañía ZURIDIST COMPANIA LIMITADA, declara también conocer las obligaciones y derechos del activo y del pasivo que la compañía antes mencionada tiene contraídos clientes mediante contratos privados. Por lo tanto, asume, como representante legal de los cesionarios, todos los derechos y obligaciones que como nuevos socios le correspondan, así como también los representará también en las Juntas Generales de socios hasta que los cesionarios cumplan la mayoría de edad respectivamente. SEXTA: DIVISION ENTRE LOS CESIONARIOS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES ADQUIRIDAS.- La señora Doctora Maria Bertila Castillo Guzmán de Zurita en representación de los Cesionarios, expresa que las UN MIL QUINIENTAS participaciones sociales que han sido cedidas mediante este Instrumento, están divididas entre los Cesionarios, de la siguiente STEPHANIE LISSETH ZURITA CASTILLO, le corresponde manera: A QUINIENTAS participaciones de cero punto cuatro centavos de dólar cada una ; EDISON FERNANDO ZURITA CASTILLO, le corresponde QUINIENTAS participaciones de cero punto cuatro centavos de dólar cada una, y a, MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO, le corresponde QUINIENTAS participaciones de cero punto cuatro centavos de dólar cada una. SÉPTIMA: GASTOS .- Los gastos que ocasione la presente Escritura estarán a cargo de los Cesionarios,

prorrata. OCTAVA: ACEPTACION - Las partes aceptan el contenido y

Ab) Simón Zambrano Vinces Notario Rúblico Cuarto

de esta escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con acordado en la presente Cesión de Participaciones. NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES - Se adjunta partidas de nacimientos de los menores cesionarios, acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Compañía, copia de cédula . LA DE ESTILO.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento. (Firmado) ABOGADO ALBERTO POSLIGUA VICTOR. Matricula número: Mil seiscientos ochenta y uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI . Hasta la minuta que los comparecientes la ratifican aqui sus documentos habilitantes queda constituida complementada con enteramente Escritura Pública conforme Derecho I leida Escribira por mi, la aprueban y firman. Se alta y clara voz legales, se procedió en unidad cumplieron los preceptos DOY FE .-

ROSARIO CASTILLO GUZMÁN

C.C.No. 130791248-3

Dra. MARIA CASTILLO DE ZURITA C.C.No. 170794066-2

OTARIO.-

Ab. Simón Zambrano Vinces Notario Público Cuarto ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ZURIDIST CIA. LTDA". REALIZADA EL 21 DE MAYO DEL 2001.

En la ciudad de Manta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil uno, siendo las dieciséis horas quince minutos, se reúnen en el domicilio principal de la compañía **ZURIDIST CIA.** Ubicada en la vía Manta – Portoviejo, junto a la Ciudadela La Aurora, Etapa #2, de esta ciudad de Manta, los siguientes socios: Ing. Edison Germán Zurita Basantes, quien representa el 60% del capital social; el señor Boris Alejandro Zurita Castillo, quien representa el 20% del capital social; y la señorita Rosario Castillo Guzmán, quien representa el 20% del capital social, totalizando el 100% del capital social de la compañía, reunión que se efectúa con el carácter de extraordinaria, de acuerdo a la facultad que prevee el Art. 238 de la Ley de Compañías, para lo cual los socios consienten en la reunión, a fin de tratar el siguiente punto del orden del día:

- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA QUE LA SOCIA SRTA. ROSARIO CASTILLO GUZMÁN PUEDA CEDER PARTE DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES.

Toma la palabra el Presidente de la Compañía Señor Boris Alejandro Zurita Castillo y manifiesta que es intención de la socia señorita Rosario Castillo Guzmán ceder UN MIL QUINIENTAS DE SUS DOS MIL PARTICIPACIONES sociales a cuales quiera de los socios restantes o a terceras personas; que de acuerdo al Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, es necesario el consentimiento unánime de los socios para que las participaciones sociales puedan cederse. Por talfanotivo solicita a la Junta General pronunciarse sobre dicha autorización requerida por la socia Rosario Castillo Guzmán. Toma la palabra el socio Ing. Edison Germán Zurita Basantes y expresa que no puede negarse el derecho que tiene un socio para ceder sus participaciones sociales y por ello se permite mocionar a la Junta lo siguiente: QUE SE AUTORICE A LA SOCIA SRTA. ROSARIO CASTILLO GUZMÁN PARA QUE CEDA UN MIL QUINIENTAS DE SUS DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES A CUALQUIER PERSONA O PERSONAS RESPETANDO EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE TIENEN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PARA ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES. La moción presentada fue calificada de procedente por el Presidente de la compañía y la Junta, luego fue sometida a votación siendo aprobada por unanimidad de los socios presentes. La socia Rosario Castillo Guzmán toma la palabra y agradece a los presentes la autorización concedida y solicita que los demás socios de preferencia para adquirir las participaciones sociales. El socio Boris Alejandro Zurita Castillo manifestó que no está interesado en adquirir las participaciones sociales que está cediendo la socia Rosario Castillo Guzmán; toma la palabra el socio Ing. Edison Germán Zurita y manifiesta que el personalmente no está interesado en adquirir participaciones pero si desea adquirirlas para sus hijos menores de edad, representados por el mismo o por la madre de los menores llamados Stephanie Lisseth Zurita Castillo, Edison Fernando Zurita Castillo y Miguel Ángel Zurita Castillo. Interviene la socia Rosario Castillo Guzmán y fanifiesta que en virtud de que ninguno de los demás socios desea adquirir las UN MIL QUINENTAS participaciones sociales a título personal, procederá a la cesión de sus participaciones sociales a favor de los menores nombrados, quienes serán representados por su padre de madre en la Escritura Pública de Cesión que se realice. La Junta General así lo autoriza gris habiendo mas puntos que tratar el Presidente de la Junta da por terminada la misma, siendo las diecisiete horas con cinco minutos, firmando para constancia todos los socios presentes en la reunión.

BORIS A. ZURITA CASTILLO PRESIDENTE

ING. EDISON G. ZURITA BASANTES GERENTE-SECRETARIO

SRTA. ROSARIO CASTILLO GUZMÁN

reproductiones xeroscopicas en of fains útiles, anversos reversos en a laugles que su

Service Since

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ISTATURA PROVINCIAL DE:

MAMADI

PARTIDA DE NACIMIENTO

्ट्रम्पूप्य (D) (Sue di ११११ १४ (D) (Sue di Couespondinate a Ta in cripcion de		*****	**** ,página ₂₅₁	************** del Cantón\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	<u>. ***</u> *************
nacido en provincia de, matematica de, nacionalidad; per perionalidad es	MANTA NAMADIÉS ES ES ES SNEWTA DO DOC DATOR DAMAS ES ES SATOR DAMAS ES ES	:**; &1 DIED: :	, cantón 1000 * de 1000 en Egen 1000 en Egento 1000 en Egento		es MIL EASANTES AN
MANUA******	表表示表示表示。	22.75 *** (ICI	200	.	
	33331-2		\mathcal{M}	7	Serie: △
Especial Valor	ada 37 ⁶ 3 - 55523	010281		<i>)</i>	12102

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: MAMAET

121026

64

PARTIDA DE NACIMIENTO

correspondiente a inscripción de		ilenios de la pr * * * * * * * * * * , tomo _{2 :} castella M				* * * * * * * * * * * * * * * * , consta	
nacido en provincia de, eravada Extada la nacionalidad; es nacionalidad esc	MANTA KANABI****** GVENIL ****** DATORIANA**** UATORIANA****	**; 21 TTS **	o hij(Ed Fagu ; y devely	SEPTIENDR SERNAN SES	E	op Mil Swites Duzhan	
. •	******	MNID *** de	200	1.			
Códula: 2323			(Lin))			Serie: /

JETE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

TEPHANIE

6000020056

- Committee	
1800 - 20 2 2	
- 1:07 m3:1	
1	
F 1	_
- A	

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIONOGENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION JEFATURA PROVINCIAL DE: PARTIDA DE NACIMIENTO

Ç

ĺ,

C

CERTIFICO: Que et el registration de correspondiente la inscripción de	21	rovincia de: ** ***** , página 112 EDISGN FERNANDO	del Cantógua paga pi , acta paga	* * * E Log CLD3 * Consta
nacido en a Dami provincia de, PIDHIN	. 2010 22 LGS GLGS :	., , cantón INTIDOS † 4 C	201 20 200 278 21	CLES*
MONECLEMICAS CONENTAL nacionalidad; ESUATORIX nacionalidad ESUATORIX	CEEE * VIIA * * * * * * * VIIA * * * * * * *	ं भीरिका विकेश वर्ड १५ वहरूमा १० वर्ड	HEMAN EURITA EASAN MILA CASTILLO SUEM	iza IAN
NARTA***********************************	, 35 ge NYLO ***q	el 2001		Serie: A
Especia Volorada Nº:	JEFE PROVINCIA	AL DE REGISTRO CIVIL	-	1210269

ECUATORIAHATTE AIILIALIII 170794066-2 CIUDADANIA CASADO EDISON C ZURLIA BASANTES CASTILLO GUZHAN MARIA BERTILA DR. NED. VETERINARIA SUPERIOR OI CHERD 1.963 HIGUEL CASTILLO LOJA/HACARA/HACARA AURORA GUZHAN 01 1 022 000 28/04/94 ATHAH LOJA/ MACARA HASTA HUERTE DE SU TITULAR MACARA ** ORIGINAL US COLO A MI CARGO. AL QUE ME INTERESADA DE LA PARTE **TESTIMONIO** CONFIERO ESTE TERCER EL MISMO DIANTOSES ONS PROPERS DE LE CRITURA EL MISMO DIANTOSES DE SANCIONAS EL MISMO DE LA CRITURA EL MISMO DI MANORIA DE LA CRITURA DE LA CR ENTREGADO MIL TRESCIENTO SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO Ser Coriana REPUBLICA CEL BOLIVITOS DIRECTOS CONTROL DE DESCRIPTO DE ENGLES DE CONTROL DE DECEMBER DE Mechania Empleada Partie ر المارية Ciudadania برايا 13079124 كالمارية المارية man di Castillo Saayedra ito sario Cartillo Guaman de Bigginin dinches i us hoviemore as 1955 decara - vioja 1 127 370 o zoo o la ciajeza, liby-ba-92 and anida anima maceral a loje ार्के अन्यवर्गकां<mark>स्त्र</mark> WY FE: Que las precedentializaria reproducciones xeroscopicas en 01 foics útiles, anversos reverses an iguale 8 9UM 2001 **original**ia, Manta 26 Jours Dinoes NOTARIA GUARTA Manie Autodo/ THISU AL SUPREMO ELECTORAL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION CHURANANTAN USTED HA EUR CHOO SU DERRAHONY CHURCES ELECCIONES EL 21 DE MAYO DEL 2000. 0083-249 130791248-3_ CASTILLO GUSMAN BOSARIO ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TIDOOS LOS PICHINCHA S.DOMINGO DE TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS. S.DOMINGO DE LOS C.

PRESCIENCE DE LA CHIA

ESTAS 06 FOJAS ESTAN RUG SIDADAS SOR MI Alby. Común Francisco OD

CONFORME CONSTA DE SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE. DOY PE.--

Grano Dines Destalio Contro Essenta - Manara



RAZOX :

HE DETADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE LA COMETITUCION DE LA COMPAÑIA "FURIDIET CIA. L'EDA." DEL DOS - DE DICIERRESE DEI MEL MOV CIENTOS NOVEMBA T MUENTE LAS. REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CEUTON DO PANTICIPACIONES SOCIALES EXCRUSAS POR LA SEÑORITA ROBARIO CASTILLO OFIZMES : PAVOR DE LOS MERCESE STEPHANNE LIBERIA, EDISON PERCANDO T - MIGUEL ANGLI ZUNITA CASTILLO REPRESENTADOS POR SU MADRE DOC. TORA LARMA BALLITA CASTILLO REPRESENTADOS POR SU MADRE DOC. TORA LARMA BALLITA CASTILLO REPRESENTADOS POR SU MADRE DOC. TORA CHARMADA ANTE DE HOMARIO CUARRO DEL CANTON, ABO. SIDON CAMERANO VINCIR. EL DIA VENETUCCIDO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO. HE DEJADO ANGLIVADO EL SENGREDO TESTUDRESO DE LA PRESENTE ESCRITATURA DE ESCA DETERDUECIA JUDICIAL.

MASTA: 12 de JULIO DEL 2.00

Ab. Rocio Alamón C REGISTRADORA MERCANTIL CANTON - MANTA